ocho y diez y nueve: "el canto" y "citado", respectivamente, vale.- Entre líneas a f. 93 renglones 32 y 33: "antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1420", vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

Sesión 57a.-

Día 21 de Julio de 1937.-

Ausentes en Comisión. Vocales Drs. Avellaneda y Rezzano.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día veintiuno del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocal doctor don José A. Quirno Costa, bajo la Presidencia del ingeniero

don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

17.227 C/1924. Fianzas personal del Consejo.—

1º.- Aprobar las asignaciones que la Dirección Administrativa establece para los funcionarios que expresa la nómina de fs 182.-
2º.- Aprobar igualmente lo propuesto por la Dirección Administrativa, declarando que comprende la obligación de presentar fianzas a los funcionarios Jefes de las dependencias que enumera a fs 182 y 182 vta, debiendo la citada Dirección establecer los montos de las fianzas correspondientes a cada uno de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de enero de 1934.-
3º.- Autorizar a la Dirección Administrativa para que intime a los funcionarios y empleados que figuran en la nómina de fs 184 vta, la presentación de la fianza, dentro de un plazo que la citada Dirección determinará, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Fianzas del Consejo.-
4º.- La Dirección Administrativa deberá explicar por que razón no dió cumplimiento, con respecto al personal de la nó

mina de f. 184 vta, de lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución del 19 de junio de 1933, f. 170 de estas actuaciones.-

5º.- Asesoría Letrada deberá dictaminar sobre lo actuado a f. 160.

25.383 D/934 Revisión de muebles. Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación se sirva tener a bien designar un empleado técnico de su dependencia, para que revise los muebles de que trata este expediente, e informe si en su construcción se ha cumplido con las condiciones convenidas, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 88 y 88 vta de estas actuaciones.-

14.765 M/936 Se mantiene resolución. Estar a lo resuelto el 26 de abril ppdo (f. 41) y archivar estas actuaciones previa notificación.-

7829 D/936. Dejando sin efecto adjudicaciones.- 1º.- Dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas por resolución de f. 44, en lo que respecta a las casas y autores indicados por División Compras, debiendo eliminarse de la lista oficial los libros de los mismos.-

2º.- Justificar, en vista de la causa invocada, la demora incurrida por la señorita Flora Di Genio, en la entrega de los libros que se le adjudicaron.-

3º.- Disponer la devolución de los depósitos de garantía.-

10.379 J/937 Depósito judicial. 1º.- Disponer se deposite a la orden del Juzgado Civil nº 8 de la Capital, a cargo del doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani y como perteneciente al juicio sucesorio de don José Noni

de, la suma de $ 4.498.62 m/n, por haberse dictado declaratoria de herederos, suma que ingresó al Tesoro Escolar el 8 de octubre de 1935.

2°.- Imputar el gasto a Fondos Especiales, Ley 1420, Herencias Vacantes, año 1937.-

Sección Capital.-

17.108 I/937. Confirmación maestras especiales. — Confirmar a las maestras especiales de labores interinas, de las escuelas de la Capital que indica la Inspección General respectiva, en virtud de haber cumplido un año de servicios y acreditado concepto profesional Muy Bueno.-

12.358 D/934 Se acuerda plazo a maestra para regularizar su situación. C. E. 18°. — Acordar seis meses de plazo, a partir de su notificación, a la maestra de la escuela N° 9 del Consejo Escolar 18°, señorita Beatriz Mercedes Frechou, para que regularice su situación, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo el 23 de octubre de 1933.-

13.612 D/937 Licencia a empleada. — 1°.- Conceder licencia con goce de sueldo, desde el 13 de mayo al 1° de junio ppdos, a la Ayudante Principal de Inspección Técnica General, Srta María Magdalena Carré Torre (enfermedad).-

2°.- Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda.-

8715 D/936 Archivando expediente. — Archivar estas actuaciones.-

Sección Territorios.-

14.922 F/937 Acordando partida para Inspección.- Formosa. — 1°.- Acordar a la Inspección Seccional 8a. de Formosa la suma de $ 400 m/n para visitar las escuelas del Territorio de Los Andes, en el próximo curso escolar, debiendo rendir cuenta en forma documentada de su inversión.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto Vigente.-

12.966 E/924. Aprobación convenio con empresa constructora edificio.- Chubut.-

1º.- Aprobar, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, las bases del convenio ajustado entre la Dirección de Arquitectura y la empresa constructora del edificio escolar de Trelew (Chubut), que corre a f. 399 de estas actuaciones; a excepción de lo que respecta al descuento del 10% de garantía, artículo 4º de las referidas bases de convenio, por provenir dicho descuento de la Ley de Obras Públicas, (artº 57) y no ser posible por consiguiente su modificación por el H. Consejo.-

2º.- Disponer que la Asesoría Letrada dé formas al convenio de referencia y del que se hace mención en el apartado que antecede, con las firmas de ambas partes contratantes.-

6215 S/935 Sueldo de ex-portero. Santa Cruz.

1º.- Disponer la liquidación y pago de sueldo al ex-portero de la Inspección Seccional 9a. de Santa Cruz, don José Ramón Manquian, por el tiempo que prestó servicios, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a f. 58.-

2º.- Agregar estas actuaciones al expediente interno 762-9-1935 (I. G. de Territorios) y recabar opinión de Dirección General de Arquitectura -si ya no estuviese emitida- sobre la magnitud de las obras de reparación que reclama la propiedad del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz).-

3º.- Hacer saber al Inspector de la Seccional 9a. señor Segundo Fernández, que deba continuar ocupando el actual local en las condi-

ciones en que lo hace.-

4°.- Dirigir nota al señor Gobernador de Santa Cruz, solicitando de su reconocida benevolencia hacia la repartición escolar, su colaboración en la reparación de la propiedad que el H. Consejo posee en Río Gallegos y que deberá ocupar en el más breve plazo, la oficina de la Seccional 9a.

Sección Provincias.-

17109 E/937 Nombramiento de maestra.- Entre Ríos.

Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 10 de Colón, Entre Ríos, a la M.N.N., señorita María Soledad Tavella, debiendo la Inspección General de Provincias, acordarle los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.-

11.023 E/936. Estableciendo fecha comienzo contrato local. Entre Ríos.

1°.- Establecer que el contrato autorizado por resolución del 5 de enero ppdo (fs 22) deberá comenzar a regir desde el 14 de septiembre de 1935.-

2°.- La Inspección Seccional pondrá en conocimiento de la propietaria del local de la escuela Nº 156 de Entre Ríos lo manifestado por Dirección Administrativa a fs 37 vta.

29.417 S/936. Denegando pago de haberes.-

No hacer lugar al pago de haberes formulado por el señor Oscar Vila, por no constar los servicios que menciona, en los documentos legales o reglamentarios.-

10.794 C/937 Donación de edificio y terreno. Córdoba.

1°.- Aceptar y agradecer al señor Antonio Sánchez Pertierra la donación ofrecida en nombre de la sucesión de don Vicente Sánchez, de una hectárea de tierra destinada a la escuela Nº 7 de

"La Herradura". (Córdoba).-

2°.- Aceptar y agradecer a los señores Antonio y Ricardo Sánchez Terticra, a la comisión cooperadora "Ing. Aníbal V. Sánchez" y a los vecinos de "La Herradura", la donación del edificio construido para la mencionada escuela Nº 7.-

3°.- Pasar este expediente a Asesoría Letrada para que reduzca a escritura pública la donación aceptada, por intermedio del Escribano del Consejo, por tener el donante su domicilio en esta Capital.-

4°.- Dirección Administrativa deberá informar si las cuatro hectáreas de terreno que se mencionan a f. 10 vta, 11 y 11 vta. están escrituradas y si tienen alambrado o construcción de alguna clase.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.-

[firma]

[firma]